



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

15165

Planeamiento y Gestión Urbanística. Información pública del acuerdo de la Junta Gobierno de 31.07.2013 de iniciar el expediente de cesión gratuita de la finca propiedad municipal (Campo de fútbol de Son Malferit) a favor de la FFIB (C13/01)

La Junta de Gobierno de Palma en sesión que tuvo lugar en fecha 31 de julio de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

“En fecha 31 de julio de 2012 se firmó el protocolo de intenciones entre el Ayuntamiento de Palma y la Federación de Fútbol de las Islas Baleares –FFIB- en lo referente a la cesión a esta entidad de la instalación deportiva de Son Malferit con el objetivo construir la nueva sede de la FFIB.

La FFIB dentro de las intenciones se compromete a presentar, un proyecto de la nueva edificación y usos de la instalación deportiva, un aval de 750.000,-€ a favor del Ayuntamiento destinado a mejoras urbanísticas de la Ciudad, a constituir e integrar dentro de las instalaciones una Fundación que tenga por finalidad el fomento de la práctica del fútbol y deporte en general con preferencia de los niños y jóvenes de nuestra Ciudad, y finalmente el compromiso de disputar un partido oficial de la Selección Nacional Absoluta dentro de los próximos tres años de la firma del protocolo. El Ayuntamiento de Palma se compromete a tramitar los instrumentos necesarios para la desafectación de los terrenos y la posterior cesión a la FFIB.

Los compromisos de la FFIB se han materializado en la presentación de un anteproyecto de la nueva sede del Organismo Federativo, el aval de 750.000,- €, la constitución en documento notarial de la Fundación del Fútbol Balear, el 11 de junio de 2013, ante el notario Cuevillas Fortuny, así como la confirmación mediante certificado del Secretario General de la FFIB de la celebración en Palma del partido oficial y clasificatorio para el Mundial de Brasil de 2014 entre la Selección Española y la de Bielorrusia el próximo 11 de octubre de este año.

Consta certificado del Director General de Deportes del Gobierno de las Islas Baleares- Conselleria de Turismo y Deportes, Dirección General de Deportes, de fecha 7 de junio de 2013, donde determina que la FFIB figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares con fecha 8 de julio de 1985 con el número de Registro FD- 010. Que de acuerdo con el artículo 52 de la ley 14/2006, de 17 de octubre, de deporte de las Islas Baleares, las federaciones deportivas de las Islas Baleares son entidades privadas, sin ánimo de lucro, de interés público y social, concepto que también recoge sus Estatutos en el artículo 1.1.

Cronológicamente, la ejecución del Protocolo impone la tramitación de un expediente de desafectación del bien municipal, pasando la calificación actual de dominio y uso público a régimen jurídico de patrimonial, condición preceptiva para tramitar la posterior cesión gratuita a la FFIB.

Consta certificado del Jefe de Departamento de Interior de fecha 20 de marzo de 2013 que determina: “*Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18.4.2012 consta el asiento siguiente:*” NÚM. 72 – *Campo de deportes Son Malferit. Valor 23.996,37€.*”

En sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2013 se ha aprobado definitivamente la modificación del PGOU relativa a la alteración de la calificación jurídica y el uso detallado del equipamiento público deportivo EQ2b/DP-P 74-02-E de 17.430 m2 (equipamiento DP-2 del Plan Parcial del SUP 74-01 “ Zona de Servicios de Levante), en el sentido que esta parcela pasa de dominio público a dominio patrimonial, el uso detallado pasa de público a público colectivo y se mantiene el uso global deportivo.

La descripción de la finca según la modificación del proyecto de compensación aprobado en fecha 30/04/2013 es la siguiente: “Parcela de terreno destinada a equipamiento deportivo, identificada con el núm. 92 del Plan Parcial del Polígono de Levante con una superficie de 17.430,10 metros cuadrados. Linda: por frente, en línea de 97’15 metros con la carretera de Manacor, en línea curva de 24’07 metros en confluencia del mencionado vial con la calle A y en línea de 7’54 metros con la parcela resultante 14; derecha, entrando, en línea de 116,83 metros con la calle A, en línea de 15’05 y 26’90 con equipamiento docente; izquierda, en línea de 86’91 metros con zona verde pública identificada como parcela 94; en línea de 62’93 metros con la parcela 11; en línea rota de dos segmentos de 14’42 y 54’13 con la parcela 14; por fondo, en línea de 76 metros con equipamiento docente, en línea de 17’21 con parcela resultante 11 y en línea de 53’94 con parcela resultante 14.

Corresponde a la finca registral 102250, tomo 5916 libro 1880 folio 167.



El Gerente de Urbanismo en fecha 15/04/2013 mediante escrito ha dado instrucciones de tramitar la cesión gratuita de la parcela municipal a la Federación de Fútbol de las Islas Baleares.

Es procedente seguir la tramitación de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD1372/1986) arts. 109, 110 111 y legislación concordante.

Según los antecedentes, los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, 127. f) de la ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas de modernización del gobierno local, se puede someter a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución

ACUERDO

1.- INICIAR el expediente de cesión gratuita de la finca de propiedad municipal situada a la calle Gregorio Marañón nº 1, referencia catastral 2601901-DD7820B-0001-Y-P, finca registral 102250, tomo 5916 libro 1880 folio 167, correspondiendo al equipamiento deportivo del Campo de Fútbol de Son Malferit, a favor de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares, y que tiene como principal finalidad construir la nueva sede del organismo federativo, manteniéndose el uso público deportivo colectivo, y asumiendo así mismo los compromisos detallados en el protocolo de intenciones por parte de la entidad cesionaria.

2.- SOLICITAR los informes preceptivos relacionados con el artículo 110.1. a), b) c) d) e) del Reglament de Bienes de las Entidades Locales.

3.- Abrir un periodo de información pública de quince días (15) de conformidad con el apartado f) del artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal y al IMI.

5.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Fútbol de las Islas Baleares.”

Lo noticamos para que toméis conocimiento, de conformidad al artículo 110.1 f) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el RD 3288/78 de 25 de agosto y para que formuléis, si procede, las alegaciones que estiméis pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, mediante escrito a presentar ante el Registro General de esta corporación. También podéis solicitar la incorporación a la Junta de Compensación.

Palma, 06 de agosto de 2013

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012 publicado BOIB 85 de 14/06/2012
Maria Ortiz Fernández

